

08 SET. 2017

VISTOS:

La solicitud presentada por **ALDEAS INFANTIL SOS RUT N° 73.597.200-6**, representada legalmente por el **Director SR. VICTOR OVIEDO RIVERA C.I. N° 7.135.101-7**, en la que solicita autorización para realizar una colecta pública en el radio urbano comunal;

TENIENDO PRESENTE:

- a) Lo dispuesto en el Artículo 21 Decreto N° 955/74, sobre realización de colecta Pública dentro del territorio comunal
- b) El Decreto N° 5820 de 06 de Diciembre de 2016, en que consta la asunción en el cargo de Alcalde de la I. Municipalidad de Puerto Varas de Don Ramón Bahamonde Cea.
- c) El Decreto N° 1001 de fecha 12 de Febrero de 2015, el cual se fija la norma de exención del trámite de Control previo que debe efectuar la Dirección de Control Interno Municipal.
- d) La resolución N° 1600/2008, de contraloría General de la Republica, que fija normas, acerca de la exención del trámite de razón
- e) Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L.-1 del 09.05.2006 Publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.

DECRETO 4173

1º AUTORIZASE, A LA ALDEAS INFANTIL SOS, Rut. N° 73.597.200-6, representada legalmente por **EL Sr. Víctor Oviedo Riveras**, Rut: N° 7.135.101-7, para realizar una colecta Pública el día **Viernes 08 y Sábado 09 de Septiembre** del presente año, en la comuna de Puerto Varas, desde las **9/00 hrs. hasta las 14/00 hrs.**

2º Esta Colecta Pública comprende el radio urbano de la Comuna de Puerto Varas.

3º El representante legal no podrá ser reemplazado y no podrán participar en dos colectas consecutivas.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVESE.

ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL

DR.RGBC/ASN/JWS/regs



DR. RAMON GUILLERMO BAHAMONDE CEA
ALCALDE